



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

Por decreto de fecha 9 de febrero de 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, he resuelto delegar específicamente en el concejal D. Jesús Amigo Martín, la celebración de matrimonio civil derivado de la tramitación del expediente municipal 2026018, lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del citado Real Decreto.

Pelahustan, 9 de febrero de 2026.-El Alcalde, Roberto García Laredo.

N.º I.-625